

AGOS 000012

RESOLUCION N°90.1.2.1.

1082

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de julio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FLORISOL C. LTDA."

QUE el arquitecto Ricardo Dávalos Guevara en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varela, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 484 de 9 de julio de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-445 de 25 de julio de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ratificada por Resolución N°ADM90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FLORISOL C. LTDA." por S/.45'400.000,00 con lo que asciende a S/.62'000.000,00 dividido en 62.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

AGOS 000013

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Eusebio Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de Mayo de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha pretendido a aumentar el capital y reforzar sus estatutos, sellando la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

Quito, veintiseis de agosto.

**OTRANQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

30 de agosto de 1990

Dr. José María Torja Calleja

Dr. C. LUIS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1315 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 14 de

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

